

## **ORDENANZA N° 2531**

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil cinco.

**VISTO:** Que la calle Uruguay entre las calles Juanario Luna y España tiene dos trazas físicamente divisibles, una al este de las vías y ex Estación del ferrocarril Nuevo Central Argentino y otra al oeste de la misma; y

**CONSIDERANDO:** Que esta doble traza de la calle Uruguay entre Juanario Luna y España genera trastornos en la vida normal de los vecinos que viven en la traza del lado oeste, porque ante alguna emergencia que ocurre en horas de la noche en que se llama a una ambulancia, u otro servicio, en algunos casos las personas que conducen los vehículos no son conocedoras del lugar y no encuentran el domicilio para el cual fue solicitado el servicio.

Que por esa razón en algunos casos no son atendidos los servicios solicitados y por lo tanto los vecinos de la calle Uruguay piden que a este tramo de la calle se cambie el nombre de la misma.

Que para no cambiar el sentido de pertenencia del nombre de la calle, la misma puede designarse con el nombre Montevideo, considerando que es el nombre de la ciudad capital de la República Oriental del Uruguay.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Art. 1º- Dispónese realizar el cambio de denominación de la traza de la calle Uruguay lado oeste entre las calles Juanario Luna y España, con el nombre de calle Montevideo.

Art. 2º- Los gastos que demande la aplicación de la presente serán comprometidos e imputados a través de la Dirección General de Contaduría, a las Partidas Presupuestarias respectivas.

Art. 3º- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.

SALA DE SESIONES, 31 de mayo de 2005.